UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 932-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 04 OCT. 2018

Visto el Memorando N° 908-2018-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académica sobre complementación del artículo 22° del Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 555-2018-UNSCH-CU, de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2018-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme al Memorando N° 908-2018-UNSCH-VRAC, la autoridad académica solicita la complementación del artículo 22° de dicho Reglamento, por cuanto se encuentra incompleto, por ello es necesario emitir la correspondiente resolución administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.-COMPLEMENTAR el artículo 22° del Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2018-II, el cual debe quedar redactado en los siguientes términos:

"Artículo 22°.- El personal administrativo, directivos y funcionarios que participan directamente en la labor del Programa de Nivelación reciben una retribución especial por la labor extraordinaria fuera del horario de trabajo regular, según Directiva vigente.

La bonificación del Coordinador y del personal administrativo que participan en el Programa de Nivelación Académica 2018 II, tendrá un costo por hora de trabajo treinta soles (S/30.00) de acuerdo al siguiente detalle:

a) Coordinador.- correspondiente a cien (100) horas de trabajo durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica.

b) Asistente.- correspondiente a sesenta y seis (66) horas de trabajo durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica.

c) Responsable de la matrícula virtual correspondiente a treinta y cinco (35) horas de trabajo, durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 932-2018-UNSCH-R

La labor de los docentes en el dictado de clases y del personal administrativo durante el desarrollo del Programa de Nivelación Académica será de lunes a viernes en el horario de 6.00pm a 10.00pm y los días sábados y domingos de 6.00pm a 9.00pm.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Coordinador del Programa de Nivelación Académica
Archivo
CAZP/